

RESOLUCION RL - 4364

NICOLAS CRISIS USCOCOVICK

INTELENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053, del 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 13 de marzo de 1.978 se ha otorgado ante el Notario 15° de este cantón, Doctor Miguel Vernaza Pequena, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "EXPORTADORA PAYRA C. LTDA";

Que el señor Jorge Milton Padul Huazo, debidamente autorizado como aparece en dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos según consta del Oficio N° 720425-77-ST, del 20 de febrero de 1.978, ha concedido la autorización prevista en el Art. 1° del D.F. N° 90, expedido el 31 de enero de 1.977.

Que según consta del certificado presentado la Cámara de Industrias de Machala, ha conferido la afiliación N° 101, del 1 de abril de 1.978;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "EXPORTADORA PAYRA C. LTDA", cuyo domicilio es Machala, con un capital social de CIRC MIL SUERES, dividido en cien participaciones sociales de un mil sueres cada una.

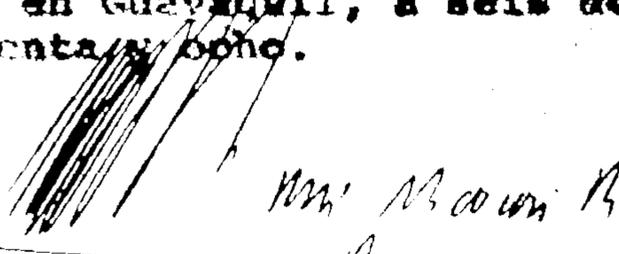
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Machala, el extracto de la escritura pública del 13 de marzo de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

.....2

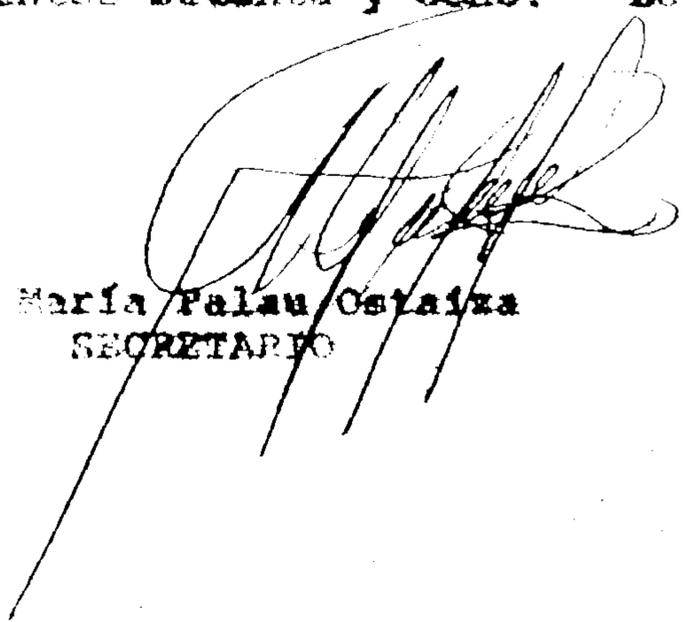
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 15° de este cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 13° de marzo de 1978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Machala: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139° de la Ley de Compañías, y Art. 3° del D.S. N°733, de 22 de agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a seis de abril de mil novecientos setenta y ocho.


Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los seis días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho. LO CERTIFICO.-----


José María Palau Ostalza
SECRETARIO

Resol. N° RL-4364
MMJ:pvc

CERTIFI-

CO; Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil con el No.47 y No.609 del Repertorio.-x-x-x-x

Macnala, Abril 19 de 1978

Registro de la Propiedad

Cantón Macnala

Rogelio Lopez de Guzman
Jefe del Departamento de Registro